

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Campaña "Tu Cuenta Premia"

Desde el 10 de agosto hasta el 10 de noviembre de 2026

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la **Campaña "Tu cuenta Premia"**, organizada por el Banco Agrario de Colombia en adelante "EL BANCO", entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La campaña consiste en entregar un incentivo económico equivalente al 8% de Cashback del valor de las compras presenciales válidas, con un máximo de \$85.000 por cliente. Se entregará un único incentivo por cliente.

La presente campaña está dirigida exclusivamente a clientes de EL BANCO persona natural, mayor de edad que posean una tarjeta débito asociada a una cuenta de ahorros ideal.

1. Definiciones

1.1. Campaña: Actividad promocional denominada "Tu Cuenta Premia", desarrollada por EL BANCO, mediante la cual se otorgará un incentivo económico (Cashback) a los clientes que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones durante la vigencia definida para la campaña.

1.2. Cashback: Mecanismo de incentivo mediante el cual EL BANCO reconoce al cliente participante un valor económico equivalente a un porcentaje de las compras presenciales válidas realizadas con la tarjeta débito participante durante la vigencia de la campaña. El reconocimiento del Cashback estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones, a los procesos de validación definidos por EL BANCO y a la disponibilidad de la bolsa de incentivos establecida para la campaña.

1.3. Tipos de Tarjetas: Participarán exclusivamente la siguiente tarjeta débito de EL BANCO que se encuentren activa durante la vigencia de la campaña:

- **Tarjeta Débito VISA asociada a la Cuenta de Ahorros Ideal.**

Las cuentas de ahorros deberán encontrarse activas al momento de la validación de los incentivos.

No participarán tarjetas bloqueadas, canceladas, vencidas, reemplazadas, con restricciones operativas o que no se encuentren asociadas a los productos objeto de la presente campaña.

1.4. Incentivo: Corresponde al reconocimiento económico equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de las compras presenciales válidas realizadas durante la vigencia de la campaña, con un tope máximo de ochenta y cinco mil pesos



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

moneda corriente (\$85.000 COP) por cliente, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y a la disponibilidad de la bolsa de incentivos.

Cada cliente podrá ser beneficiario de un único incentivo, siempre que cumpla los requisitos relacionados con la cuenta participante, el saldo promedio mínimo exigido y las compras presenciales válidas definidas en la presente campaña.

EL BANCO verificará el cumplimiento de las condiciones y restricciones establecidas para los titulares de la Cuenta de Ahorros Ideal que participen en la campaña mediante la tarjeta débito definida en estos Términos y Condiciones.

La campaña cuenta con una bolsa total de incentivos por valor de cincuenta y cinco millones trescientos noventa mil pesos moneda corriente (\$55.390.000 COP), la cual se asignará hasta su agotamiento conforme a las reglas de asignación establecidas en el presente documento.

Una vez finalizada la vigencia de la campaña, EL BANCO realizará las validaciones correspondientes para determinar los clientes que cumplen con las condiciones de participación. **El incentivo será abonado en la cuenta participante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la campaña.**

Los clientes que resulten beneficiarios del incentivo y que cuenten con autorización para el tratamiento de sus datos personales podrán recibir una comunicación informando el abono realizado a través de los canales definidos por EL BANCO. En caso de no contar con dicha autorización, el incentivo se verá reflejado directamente en la cuenta participante sin comunicación adicional.

1.5. Tasa de Interés: La presente campaña no modifica las condiciones financieras ni la rentabilidad de las Cuentas de Ahorro Ideal. En consecuencia, no se reconocerán tasas de interés especiales o preferenciales con ocasión de esta campaña, manteniéndose las tasas vigentes definidas por EL BANCO para cada producto.

2. Vigencia

La vigencia de la campaña será desde el 10 de agosto de 2026 a las 12:00 a. m hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 11:59 p. m., hora legal colombiana.

Participarán únicamente las compras presenciales válidas realizadas durante dicho período y que sean procesadas, aprobadas y compensadas conforme a las condiciones establecidas por EL BANCO.

Una vez finalizada la vigencia de la campaña, EL BANCO realizará la validación de las condiciones de participación, la determinación de los clientes beneficiarios y la asignación de los incentivos, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones y hasta el monto máximo de la bolsa de incentivos disponible.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

Cada cliente podrá ser beneficiario de un único incentivo durante toda la vigencia de la campaña, independientemente de la cantidad de compras realizadas o del número de productos participantes que posea.

3. Clientes que participan

Podrán participar en la campaña únicamente los clientes persona natural, mayores de edad, titulares de una Cuenta de Ahorros Ideal, que mantengan asociada una de las tarjetas débito participantes definidas en estos Términos y Condiciones.

Para acceder al incentivo económico, los clientes deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos durante la vigencia de la campaña:

- 3.1. Ser titular de una cuenta de ahorros ideal, la cual deberá permanecer activa y en estado normal durante la campaña.
- 3.2. Mantener activa la tarjeta débito participante asociada a la cuenta.
- 3.3. Mantener un saldo promedio mensual igual o superior a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 COP) en cuenta de ahorros durante la vigencia de la campaña.
- 3.4. Realizar al menos una compra presencial por un valor mínimo de CIENTO MIL PESOS (\$100,000 COP) en cada uno de los meses de la vigencia de la campaña, para un valor acumulado mínimo de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 COP) durante la vigencia de la campaña.
- 3.5. Mantener la cuenta de ahorros activa y en estado normal al momento de la validación y pago del incentivo.

El cliente podrá disponer libremente de los recursos depositados en su cuenta durante la vigencia de la campaña. No obstante, el cumplimiento del saldo promedio exigido constituye un requisito indispensable para acceder al incentivo.

4. Selección de ganadores

Serán beneficiarios del incentivo los clientes que, durante la vigencia de la campaña, cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

La asignación de incentivos no estará sujeta a sorteos, juegos de azar o mecanismos de selección aleatoria.

Una vez finalizada la vigencia de la campaña, EL BANCO realizará la validación de los requisitos de participación y determinará los clientes elegibles para recibir el incentivo.

Los incentivos se asignarán a los clientes que cumplan las condiciones de la campaña, ordenados de mayor a menor según el **valor total acumulado de las compras presenciales válidas realizadas durante la vigencia de la campaña**, hasta completar la bolsa de incentivos disponible.

En caso de empate en el valor total acumulado de compras presenciales válidas, tendrá



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

prioridad el cliente que registre el mayor saldo promedio en la cuenta participante durante la vigencia de la campaña. Si persiste el empate, tendrá prioridad el cliente que haya alcanzado primero el valor acumulado objeto del empate, de acuerdo con la fecha y hora registradas en los sistemas de EL BANCO.

El cumplimiento de las condiciones de participación habilita al cliente para ser considerado dentro del proceso de asignación de incentivos; sin embargo, no garantiza el reconocimiento del incentivo, toda vez que este se encuentra sujeto a la disponibilidad de la bolsa de incentivos definida para la campaña.

Los beneficiarios del incentivo serán determinados una vez finalizada la vigencia de la campaña, de conformidad con las validaciones realizadas por EL BANCO y las reglas de asignación establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

Consideraciones:

- 4.1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones impedirá el reconocimiento del incentivo.
- 4.2. La validación de las compras presenciales válidas, del saldo promedio y de los demás requisitos de participación será realizada con base en la información contenida en los sistemas de EL BANCO y en las bases de datos suministradas por las áreas competentes.
- 4.3. No serán tenidas en cuenta las compras anuladas, reversadas, rechazadas o identificadas con indicios de fraude.
- 4.4. EL BANCO podrá realizar las verificaciones adicionales que considere necesarias para determinar el cumplimiento de las condiciones de la campaña.
- 4.5. El incentivo únicamente podrá ser abonado a cuentas que se encuentren activas y en estado normal al momento de la validación y pago.

5. Bolsa de Incentivos

La campaña cuenta con una bolsa total de incentivos por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.390.000 COP).

Dicha bolsa será destinada exclusivamente al reconocimiento de incentivos a los clientes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Consideraciones

- 5.1. Una vez finalizada la vigencia de la campaña, EL BANCO realizará el proceso de validación de requisitos y determinación de clientes beneficiarios.
- 5.2. El incentivo se abonará directamente en la Cuenta de Ahorros participante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la campaña.
- 5.3. El incentivo es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por otro beneficio, producto o servicio.



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

- 5.4. El incentivo económico podrá estar sujeto a las retenciones, descuentos, gravámenes o impuestos que resulten aplicables de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En caso de proceder alguna retención, el cliente recibirá el valor neto correspondiente.
- 5.5. Los clientes beneficiarios que cuenten con autorización para el tratamiento de datos personales podrán recibir comunicaciones informando el abono del incentivo a través de los canales definidos por EL BANCO.

6. Causales de Cancelación o Suspensión de la Campaña

El BANCO se reserva el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o total la Campaña por causa de caso fortuito o fuerza mayor; o en el caso que se compruebe que se ha cometido algún fraude, tal como: alteraciones, imitaciones, sustituciones o alguna otra irregularidad debidamente comprobada.

Si por cualquier motivo o causa la campaña no se puede llevar a cabo como se ha planeado, o porque, según la opinión exclusiva de EL BANCO, podría afectar o perjudicar la administración, el funcionamiento, la seguridad, la transparencia, la integridad o la imagen de la compañía, EL BANCO se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar, finalizar, modificar o suspender la campaña, de lo cual dará aviso oportuno a sus clientes

7. Tratamiento de datos personales

En desarrollo de la campaña, EL BANCO realizará el tratamiento de los datos personales de los clientes participantes, en calidad de Responsable del Tratamiento, de conformidad con la autorización previa, expresa e informada otorgada por el titular, la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco Agrario de Colombia S.A., y lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los datos personales serán utilizados, entre otras finalidades, para: (i) gestionar la participación del cliente en la campaña, (ii) verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, (iii) otorgar y administrar el beneficio de exoneración de la cuota de manejo, (iv) realizar comunicaciones relacionadas con la campaña y (v) cumplir con obligaciones legales, contractuales y regulatorias aplicables a EL BANCO.

El titular de los datos personales podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, así como revocar la autorización otorgada, en los términos previstos en la normativa vigente, a través de los canales dispuestos por EL BANCO, los cuales se encuentran informados en su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en la página web institucional, o mediante los canales de atención al cliente habilitados por la entidad.

La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación del presente apartado y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL BANCO.

8. Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de las páginas de EL BANCO y de las demás pantallas del sitio Web y el micrositio son de propiedad del Banco, Por lo tanto, se prohíbe el uso, publicación, retransmisión o comercialización a cualquier título o por cualquier medio, total o parcialmente, de la información, imágenes, logos, enlaces y demás material proporcionado en estas páginas que no haya sido autorizado de manera escrita por EL BANCO.